

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de abril del 2023

### VISTO:

El expediente N° 23-006367-001, que contiene el Memorando N° 121-2023-OEPE/INCEN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de fecha 18 de abril 2023, Informe N° 060-2023-UP-OEPE/INCEN del Jefe de la Unidad de Presupuesto de fecha 17 de abril del 2023, Memorando N° 015-2023-UPL-OEPE-INCEN del jefe de la Unidad de Planeamiento de fecha 17 de abril 2023, Memorando N° 271-2023-OEA-INCEN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de fecha 12 de abril del 2023, Nota Informativa N° 105-2023-J/LOG/INCEN del Jefe de la Oficina de Logística de fecha 12 de abril del 2023, Informe N° 084-2023-PROG/LOG-INCEN del Jefe de la Unidad Sub Sistema Información y Programación de la Oficina de Logística de fecha 10 de abril 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efecto de aprobar y modificar el Plan anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser



aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-INCN-DG de fecha 20 de enero 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal 2023;

Que, con Nota Informativa N° 105-2023-J/LOG/INCN, de fecha 12 de abril de 2023 el Jefe de la Oficina de Logística, solicita previa revisión y análisis la aprobación pro medio de un acto resolutivo de la primera modificación del PAC en su versión 02 para la inclusión de 07 procedimientos de selección en el marco de lo que dicta el artículo 6, sub numerales 6.2 y 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 084-2023-PROG/LOG-INCN (10/04/2023) emitido por el Sr. Segundo Vega U. Jefe de la Unidad de Programación de la oficina de logística cumplen con la normativa de contrataciones del estado vigente,

Que, mediante Memorando N° 0271-2023-OEA-INCN, de fecha 12 de abril de 2023 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCN 2023 en la cual incluye el procedimiento de selección y la vinculación del Plan Operativo Institucional e indique la actividad del POI de acuerdo a la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 121-2023-OEPE/INCN, de fecha 18 de abril 2023 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo el Informe N° 60-2023-UP-OEPE/INCN, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y remite a la dirección ejecutiva de la oficina de administración, de acuerdo al requerimiento de la oficina de logística;

Que, con Informe N° 060-2023-UP-OEPE/INCN el jefe de la unidad de presupuesto de la oficina ejecutiva de planeamiento estratégico informa que los 7 procedimientos de selección previstos en la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCN – 2023 cuentan con viabilidad presupuestal, para su aprobación en las fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos en la fuente de financiamiento D y T (donaciones y transferencia) para lo cual adjunto reporte del modulo de proceso presupuestario del aplicativo informático del SIAF, e indica que los procedimientos incluidos en la primera modificación del PAC están articulados y vinculados al plan operativo institucional (POI) para su cumplimiento con los objetivos y metas programadas para el año.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de abril del 2023

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 028-2023-DG-INCEN de fecha 31 de enero del 2023, se delega las facultades para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2023 al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con la visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250- 2020-EF y Nº 162-2021-EF; y la Resolución Directoral Nº 028-2023- DG-INCEN, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar**, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección, según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- Encargar** al Jefe de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, así como en el portal web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

M.C. Esp. José Javier Calderón Sarginez  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración



3



PRIMERA MODIFICACION (VERSION 02) DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

C) SIGLAS :

INCN

D) UNIDAD EJECUTORA :

7 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (123)

B) AÑO : 2023

F) PLIEGO :

SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

E) RUC : 20131380012

76  
78

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
7	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE TARJETAS ELCTRONICAS PARA CONSUMO POR REFUERZO NUTRICIONAL	5512180200358858	40 - Unidad	831.00	1 - Soles		1286623.00	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
8	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO 500 MG TABLETAS	5114153000059166	40 - Unidad	300000.00	1 - Soles		174000.00	15	01	01	13	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI	
9	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE PROPOFOL 20MG/ML INYECTABLE 50ML	5127290100058621	40 - Unidad	1800.00	1 - Soles		243000.00	15	01	01	13	4 - Abril	24 - Procedimiento			0 - SI	
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE METFORMINA+STAGLIPTINA TABLETA	5118270900197421	40 - Unidad	38304.00	1 - Soles		104570.00	15	01	01	13	4 - Abril	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
11	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES				ADQUISICION DE LECHE DERIVADOS LACTEOS Y OTROS			95112.00	1 - Soles		620425.00				00-13	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad		36 MESES	0 - SI	
							1	0 - NO		LECHE EVAPORADA ENTERA 400 GR APROX	5013170200307453	40 - Unidad	44928.00	1 - Soles		224640.00	15	01	01							
							2	0 - NO		LECHE EVAPORADA SEMIDESCREMADA 400 GR APROX	5013170200391307	40 - Unidad	20736.00	1 - Soles		107828.00	15	01	01							
							3	0 - NO		LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA 400 GR APROX	5013170200391306	40 - Unidad	24192.00	1 - Soles		130637.00	15	01	01							
							4	0 - NO		ACEITUNA DE BOTIJA A GRANEL	5030720100003856	18 - Kilogramo	864.00	1 - Soles		20304.00	15	01	01							
							5	0 - NO		MANTEQUILLA BARRA DE200 GR	5013170100298815	40 - Unidad	1080.00	1 - Soles		18360.00	15	01	01							
							6	0 - NO		QUESO TIPO EDAM	5013180100003929	18 - Kilogramo	576.00	1 - Soles		31680.00	15	01	01							
							7	0 - NO		QUESO FRESCO DE VACA DESCREMADO SIN SAL	5013180100003940	18 - Kilogramo	432.00	1 - Soles		12960.00	15	01	01							
							8	0 - NO		QUESO FRESCO DE VACA	5013180100003930	18 - Kilogramo	864.00	1 - Soles		30240.00	15	01	01							
							9	0 - NO		QUESO CREMA	5013180100242642	40 - Unidad	864.00	1 - Soles		12096.00	15	01	01							
							10	0 - NO		TOCINO	5019250400003723	18 - Kilogramo	576.00	1 - Soles		31680.00	15	01	01							
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	1214190400024338	26 - Metro Cubico	120000.00	1 - Soles		762000.00	15	01	01	13	4 - Abril	381 - Sin Modalidad		24 MESES	0 - SI	
13	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA ASEGURAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA			348000.00	1 - Soles		127140.00				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		VASO DESCARTABLE DE PLASTICO DE 10 ONZAS CON TAPA	4810190300011609	40 - Unidad	156000.00	1 - Soles		29640.00	15	01	01							
							2	0 - NO		VASO DESCARTABLE DE PLASTICO DE 16 ONZAS CON TAPA	4810190300011609	40 - Unidad	18000.00	1 - Soles		8100.00	15	01	01							
							3	0 - NO		ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER X 1 LITRO APROX	2412180700303574	40 - Unidad	132000.00	1 - Soles		72600.00	15	01	01							
							4	0 - NO		ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER DE 11.5 CM DE DIAMETRO X 5.8 CM DEALTO APROX	5215200200181642	40 - Unidad	42000.00	1 - Soles		16800.00	15	01	01							



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS  
SEGUNDO VEGA ULLILEN  
JEFE DE PROGRAMACIÓN



COPIA  
23  
4003  
W. HUMAYAN